



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-PARCIAL

RECEPCION FINAL-PARCIAL N° 75 / 2009

FECHA : 25 DE FEBRERO DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CALDERA**

N° 104

población **NUEVA ESPERANZA**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **ALFONSO AGUILA MANCILLA**

R.U.T. N° 4.587.451-6

Rol **1158-7**

PERMISO OTORGADO N° 47

FECHA **28/01/2008**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,30 M <sup>2</sup> (1era. Etapa)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>38,30 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°1063 DEL 05/12/2007  
Certificado N°1063 DEL 05/12/2007  
Declaración N°5502 DEL 05/12/2007  
Certificado N°12 DEL 15/01/2009

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final-parcial corresponde a la construcción de la 1era. Etapa de una vivienda de dos pisos, ubicada en calle Caldera N°104, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Don Alfonso Aguila Mancilla, en 1era. etapa:

1era. Etapa : 38,30 M<sup>2</sup>

---

TOTAL 38,30 M<sup>2</sup>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres  
Constructor : Héctor Oliva

ESP/ESP/VSH/rsev